



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2026 – Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XI Congreso Argentino de Derecho Ambiental, organizado por la Fundación Expoterra y la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2026 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por su contribución a la formación, el debate académico y el fortalecimiento del derecho ambiental en la República Argentina.

María Inés Zigarán
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el XI Congreso Argentino de Derecho Ambiental, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2026, de manera presencial, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El Congreso es organizado por la Fundación Expoterra junto con la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental de la UBA y llega a su undécima edición, consolidándose como uno de los principales espacios de encuentro de la comunidad jurídica ambiental del país. Reúne a magistrados, magistradas, docentes, investigadores, abogados y abogadas, funcionarios y estudiantes de todas las jurisdicciones.

La edición 2026 contará con la participación de referentes de primer nivel del derecho ambiental nacional e internacional, entre ellos Aída Kemelmajer de Carlucci, Ricardo Lorenzetti, Antonio Herman Benjamin e Hilda Kogan.

El programa abordará, entre otros, los siguientes ejes:

- El paradigma ambiental en el Derecho Civil y Comercial y en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales superiores.
- El rol de la abogacía y del Poder Judicial en los conflictos y la tutela ambiental.
- Las herramientas civiles y penales para la reparación y la sanción del daño ambiental.
- El cambio climático y las catástrofes naturales.
- La protección ambiental en la era de la inteligencia artificial y la innovación.

Se desarrollarán además talleres sobre investigación penal ambiental, evaluación de impacto ambiental, auditoría y compliance, y litigios ambientales complejos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El artículo 41 de la Constitución Nacional consagra el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y el deber de preservarlo. Ese mandato se completa con la Ley General del Ambiente N° 25.675 y con el Acuerdo de Escazú, aprobado por Ley N° 27.566, que obliga a garantizar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. La efectiva vigencia de estos derechos requiere operadores jurídicos formados y espacios de intercambio como el que propone este Congreso.

Acompañar este tipo de iniciativas desde el Poder Legislativo reafirma el compromiso de esta Honorable Cámara con la construcción de una cultura jurídica ambiental sólida, federal y actualizada frente a los desafíos que plantea la crisis climática y ecológica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, diputadas y diputados, que acompañen la aprobación del presente proyecto.

María Inés Zigarán
Diputada Nacional